

2  
tramto y antes de escribirlo en el libro capitular  
Y convenido por la villa Juan expuesto por el Sr. Dn. Tomas  
Dico que sobre haver infinitos exemplares de haverse nom-  
brado cavalleros Regidores q. la han efecido no parece  
que ve N.º Sr. y mas cuando otros emplean Jurisdic-  
cion q. son propios de esta villa como lo es el de fiel  
efecutor, y Alcaide de aguas ve otras entre los capi-  
tulares sin que sobre esto haya havido N.º Sr. algun  
no viendo la Jurisdiccion que efence contra muchos,  
excepcion del Sr. Dn. Juan Ph. Marin, q. hace igual  
protesta por las razones expuestas por el Sr. Dn. to-  
mas de Mata

Y el Sr. presente mando entrar los nombrados como  
el Sr. Dn. Juanquin de Hoyos

Y haviendo ve entrado otras tantas cédulas como ca-  
valleros capitulares en concurrencia a este Ayuntamiento  
con el nombre de cada uno en un nombre, y havien-  
do sido diferentes puestas por el Sr. presente de  
la m.ª Jurisdiccion ve una q. decia el Sr.  
Dn. Juan Buamero quien havia nombrado a el Sr.  
Dn. Juanquin de Hoyos y faciendo por lo que quedo nom-  
brado por Alcaide de la Hermandad en el estado  
de los cavalleros hipodatos de esta villa por el  
año de esta eleccion, y acordado ve lede la posesion de

Alcaide de dicho empleo  
estado q. tal} tratorie de nombrar Alcaide del segundo estado q. tal y ve  
voto en la forma sig. te  
por los cavalleros capitulares ve nombrado a Andres Guillen  
vecino de esta villa a excepcion del Sr. Dn. Juan Ph.  
Marin q. nombro a Alonso Botia, y el Sr. Dn. Tomas  
de Mata q. nombro a Juan Buamero, y el Sr.  
Dn. Manuel Portillo que nombro a Antonio Albarra-  
cin, y el Sr. Dn. Pedro Lopez nombro a Antonio Al-  
varracion. Y havendose, hechado otras tantas cedu-  
las como cavalleros capitulares en concurrencia a este  
Ayuntam.º por dicho Sr. presente ve sacada cer-